ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	557125608

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	5041	1

Asegurado: COMANDO DE LA FUERZA AEREA - UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Documento: 80006537-9

Domicilio: AV. GRAL. AQUINO 1792 KM 11,5 — Localidad: LUQUE

Tomador: SKYWALKER PARTS SRL — Documento: 80096668-6

Domicilio: CURUPAYTY N° 1630 E/ PANCHITO LOPEZ Y FLORENTIN OVIEDO — Localidad: LAMBARE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
13/10/2023	31/07/2023	28/12/2023	142.270.680

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA - UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en AV. GRAL. AQUINO 1792 KM 11,5, LUQUE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 142.270.680.- (Guaranies: Ciento Cuarenta Y Dos Millones Doscientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SKYWALKER PARTS SRL, con domicilio en CURUPAYTY N° 1630 E/ PANCHITO LOPEZ Y FLORENTIN OVIEDO, LAMBARE - PARAGUAY (EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 09/2023 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23 - "ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE AEREO - AD REFERENDUM" - ID N° 422.208.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.5041.0.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	545.455
I.V.A. s/Prima	54.545
Premio	600.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	600.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/10/2023	600.000
TOTAL		600.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 600.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 13 de octubre de 2023

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL